



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO**

**RESOLUCIÓN 25/26/20-00
ACTA 1234/15/12/2025**

“POR LA CUAL SE TOMA NOTA DEL INFORME DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DE LA FP-UNA”

VISTO: El Memorando DEXI/181/2025, del Prof. Dr. César Cabrera, Director de la Dirección de Excelencia Institucional, en el cual remite el informe sobre la situación de acreditación de las carreras de grado sometidas a procesos de evaluación de la FP-UNA.

CONSIDERANDO: La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones sobre el tema.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

25/26/20-01 TOMAR NOTA sobre el Informe de los Procesos de Evaluación de Carreras de Grado de la FP-UNA, detallado en el ANEXO 03 de la presente Acta.

25/26/20-02 COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 25/26/20-00 Acta 1234/15/12/2025
ANEXO 03

Pág. 1/2

INFORME DE PROCESOS DE EVALUACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DE LA FP-UNA

En primer término, la carrera de Ingeniería en Energía, el Consejo Directivo de la ANEAES, aprobó su acreditación en su sesión de la fecha 26 de noviembre del corriente año, obteniendo un promedio de 4,5 lo que resulta en una acreditación por un período 6 años. Por otra parte, el Consejo Directivo de la ANEAES en su sesión de fecha 10 de diciembre del corriente año, resolvió acreditar las siguientes carreras según detalle:

Carrera	Modelo - Sistema de Evaluación	Promedio	Acreditación
Ing. en Electrónica	ARCU-SUR	ACREDITADA POR 6 AÑOS	
Ing. en Electricidad	ARCU-SUR	ACREDITADA POR 6 AÑOS	
Ingeniería Aeronáutica	Modelo Nacional	4,5	ACREDITADA POR 6 AÑOS
Lic. en Electricidad - Sede Central	Modelo Nacional	4,8	ACREDITADA POR 6 AÑOS
Lic. en Electricidad - Filial Villarrica	Modelo Nacional	4,8	ACREDITADA POR 6 AÑOS
Lic. en Ciencias de la Información	Modelo Nacional	4,2	ACREDITADA POR 4 AÑOS
Lic. en Ciencias Atmosféricas	Modelo Nacional	4,5	ACREDITADA POR 6 AÑOS

Asimismo, se informan las Carreras de Grado con Resolución de Postergación:

Carrera	Modelo - Sistema de Evaluación	Promedio	Acreditación
Ing. en Ciencias de los Materiales	Modelo Nacional	3	POSTERGA
Lic. en Gestión de la Hospitalidad - Filial Villarrica	Modelo Nacional	3,4	POSTERGA



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 25/26/20-00 Acta 1234/15/12/2025
ANEXO 03

Pág. 2/2

En relación a las carreras con Resolución de Postergación, se solicita su autorización para la presentación del Recurso de Reconsideración de la resolución final del proceso de evaluación, conforme a lo establecido en la Resolución ANEAES N.º 395/2022. Dicho recurso tiene un costo de Gs. 21.742.860 (Veintiún millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta guaraníes) por cada carrera. Según lo dispuesto en la Resolución ANEAES N.º 310/2025 Por la cual se establecen los aranceles en concepto de evaluaciones externas en primera y segunda fases, en sus diferentes modalidades y fines, implementados en el marco del Modelo Nacional, a ser percibidos por la ANEAES, que en su artículo 4 comunica cuanto sigue:

- Aprobar las fórmulas de cálculo para la determinación de aranceles en evaluaciones Diagnósticas, Visitas de Verificación de Implementación de Planes de Mejoras y Reconsideración.

Dónde:

- Reconsideración (Individual- carrera/programa): Arancel Total = 7,50 salarios mínimos legales

C. A.

Salario mínimo legal vigente: G 2.899.048

$2.899.048 \times 7,5 = 21.742.860$ por cada carrera

Para dos carreras: $21.742.860 \times 2 = 43.485.720$ G

El Recurso de Reconsideración permitirá a la institución presentar un documento que fundamente los argumentos que motivan la solicitud de revisión. Además, contempla la conformación de un Comité de Revisión, el cual emitirá un dictamen (luego de la revisión documental de todo el proceso) para consideración del Consejo Directivo de la ANEAES, que será el órgano encargado de rectificar o ratificar la resolución reconsiderada.

